

VISTOS:

1. La Ley 19886, bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
3. El Decreto Exento N° 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886 que en su art.10, Número 4 dice "Si solo existe un proveedor del bien o servicio"

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con un servicio de prensa, radio y televisión que difunda las actividades sociales, culturales, económicas y de otra índole del Municipio y la Comuna de Santa Cruz así como equipos e infraestructura para la realización de programas, todo esto a través de una frecuencia reiterada vía internet con una programación que se difunde en 7 países de Latinoamérica asociada a 60 radios
- 2- Que en este sentido Enlinearadio constituye el único proveedor del servicio antes señalado

DECRETO EXENTO N°142

1. **APRUEBASE**, contratar mediante modalidad de Trato Directo a la empresa **ENLINEARADIO DANIEL ANTONIO RAMIREZ MORALES**, RUT N° 16.827.955-8 con domicilio en Violeta Parra N°338, Santa Cruz por un Monto de **\$ 930.000 IVA incluido (novecientos treinta mil pesos)** mensual y por un periodo de doce meses a contar del mes de Enero del 2015
2. **REDACTESE** el Contrato respectivo, imputese el gasto a la cuenta 215-2207001001027, Relaciones Públicas y Comunicaciones

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ADRIANA ARAYA GONZALEZ
Secretario Municipal (s)

MRR/AAG/PPP/cfo
C. c.:
- Administrador Municipal (01)
- RR.PP. (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMAN
Administrador Municipal